

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 2 de enero de dos mil catorce, jueves, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Pedro Vicente García Martín, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PP: D^a M^a del Carmen Ambite del Toro y D. Juan Carlos Sánchez Trujillo.

Grupo Municipal PSOE: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez y D. José Fernández Hervás.

Grupo Municipal UPN: D. Sergio del Val Alfonsín.

Grupo Municipal URI: D^a. Eva Dono López

Concejales No Adscritos:

D^a Manuela Martínez Fernández y D. Julio Rodríguez Hervás.

No asiste ni se excusa:

D. Luis Miguel Vivó Muñoz.

D^a Susana Fernández Pino.

Fedatario: la Secretaria Accidental: D^a. M^a Victoria Pacios García.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Dar cuenta, a efectos de conocimiento, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.

2º.- Informes de Alcaldía.

3º.- Ruegos y Preguntas.

Antes de comenzar a tratar los asuntos que integran el orden del día por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Vicente García Martín se indica que el público asistente al pleno no puede intervenir durante el desarrollo de la sesión y sólo podrán hacerlo una vez finalizada esta y cuando se les de la palabra.

Recuerda el Sr. Alcalde que en el pleno anterior el Sr. Rodríguez Hervás abandonó el pleno alegando que había sido increpado por algunas personas. Ante las diferentes opiniones se pidió informe a la Policía Local y del mismo se desprende textualmente: "...que en ningún momento se produjo ninguna amenaza ni agresión en presencia de estos Agentes que se mantuvieron en el patio del Ayuntamiento desde el comienzo del Pleno hasta el final del mismo. Que antes de terminar el Pleno se recibe instrucción de acompañar a D. Julio Rodríguez Hervás para evitar cualquier posible agresión, por lo que se procede a

acompañarle hasta la plaza del Ayuntamiento donde le esperaban su padre y hermano, abandonando el lugar sin que se produjera ninguna incidencia... ”.

Por el Sr. Alcalde se indica que se abandonó el pleno sin causa justificada según se detalla en el informe de la Policía Local.

Por el Sr. Rodríguez Hervás se dice que fue insultado pues se le llamó corrupto y se le amenazó.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- DAR CUENTA, A EFECTOS DE CONOCIMIENTO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa que consta en el expediente de este pleno los Decretos o Resoluciones de Alcaldía del número 744 del 16 de octubre al número 887 del 21 de noviembre de 2013, que han tenido a su disposición desde la fecha de la convocatoria.

La corporación queda enterada.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se informa que las obras del nuevo colegio están terminadas, que ha sido firmado recientemente el acta de ocupación y que las clases se iniciarán en ese centro el próximo día 8 de enero de 2014.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

3.1. RUEGOS.

No se produjeron.

3.2.-PREGUNTAS:

Por el Sr. Rodríguez Hervás se formulan las siguientes preguntas:

Primera.- Por fin, con más de dos meses de retraso, hemos podido ver los Decretos de Alcaldía del periodo comprendido entre el momento en que se presentó la moción de censura y el día en que, finalmente, no se pudo votar.

En estos Decretos, observamos numerosos pagos, que, quitando los pagos habituales de nóminas, suministros, etc., ascienden a más de 160.000 € en tan solo unos días. Le nombro algunos de los más relevantes:

- Decreto 781/2013: Transportes y Excavaciones Bravo e Hijos, S.L. Pago de más de 8.500 €
- Decreto 785/2013: Chiquero Producciones. Pago de 9.940,15 €.
- Decreto 802/2013: Hormigones Los Chavos de Recas, S.L. Pago de más de 7.400 €, Transportes y Excavaciones Bravo e Hijos, S.L. Pago de en torno a 10.000 €.
- Decreto 803/2013: Hurtado Abogados, S.L. Pago de 3.025 €, Progestur Consulting, S.L.U. Pago de 7.986 €, Hurtado Abogados, S.L. Pago de 5.445 €, Hormigones Los Chavos de

Recas, S.L. Pago de 1.694 €, José Manuel Muelas. Pago de 3.092,76 €, José Manuel Muelas. Pago de 3.484,80 €, José Manuel Muelas. Pago de 2.468,40 €.
- Decreto 804/2013: Hurtado Abogados, S.L. Pago de 12.500 €.
- Decreto 805/2013: Procuradora. Pago 1.100 €.

Y el más curioso de todos: un pago a usted mismo. Y justo el día anterior a la moción de censura (29 de octubre de 2013).

- Decreto 816/2013: Abono de 1.093,86 € a D. Pedro Vicente García Martín "por estacionamiento por los desplazamientos realizados fuera de la localidad durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013".

Viendo los Decretos de Alcaldía de este periodo, llegamos a una conclusión: No hay nada como presentar una moción de censura para desenmascarar la verdadera forma de gobernar que tiene un Alcalde.

Y mi pregunta es simple, Señor Alcalde: ¿Usted cree que estas son maneras de gobernar?. Le exijo una explicación. Especialmente del pago que se hace a usted mismo.

Responde el Sr. Alcalde que este equipo de gobierno tiene por costumbre pagar, que el anterior no pagaba y si la moción de censura hubiera prosperado el Alcalde siguiente se hubiera encontrado sin deudas. Indica que en ese momento, el Ayuntamiento tenía liquidez y por lo tanto pagó que es lo que tenía que hacer.

En cuanto al Decreto 816/2013, aclarar que es un pago correspondiente a todo el kilometraje y desplazamientos desde que soy Alcalde. Sólo ticket de parking debidamente justificados, ni dietas ni comidas. Indica que puede pasarse por Secretaría para comprobar los justificantes.

Interviene el Sr. Rodríguez Hervás y dice que no es época de gastar tanto en parking y que vendrá a ver los justificantes. Añade que el pago incumple, según el informe del Secretario-Interventor, pues infringe la prelación de pagos.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Rodríguez Hervás que el próximo día que viaje le invitará para que le lleve en su coche y cargue con los gastos de parking e igualmente le recuerda que si el pago incumple es porque el presupuesto se ha presentado y no ha sido aprobado.

Segunda.- ¿Cree que su manera de gobernar es la adecuada en cuanto a los trabajadores del Ayuntamiento? Ya he citado numerosos pagos a abogados para representar al Ayuntamiento en conflictos judiciales con trabajadores; conflictos que han sido originados por su forma de hacer las cosas. También hago referencia a lo siguiente:

- Decreto 749/2013 Pago a un trabajador del Ayuntamiento de una indemnización acordada en el acta de conciliación previa al juicio por despido irregular. 10.000 € a un trabajador que encima, por decisión de la Alcaldía, ha estado meses sin trabajar para el municipio.

¿De verdad cree que éste es el camino? ¿No cree que le iría mejor al pueblo si respetara los derechos laborales de los trabajadores del Ayuntamiento y nos ahorrásemos todos estos gastos innecesarios?

Interviene el Sr. Alcalde y dice que las cosas se están haciendo bien pues hasta hoy el Ayuntamiento no tiene ninguna sentencia en la que se haya perdido en derecho laboral y añade que esta es una forma de negociar y que el Ayuntamiento ha indemnizado con lo que la ley estipula.

Continúa el Sr. Alcalde preguntando al Sr. Rodríguez: Qué solución plantearía Vd., ¿mantener a ese trabajador?.

Contesta el Sr. Rodríguez Hervás al Sr. Alcalde y le dice que le despida conforme al derecho laboral y así no se generarían tantos gastos de abogado y procurador y añade que no se están respetando los derechos de la Policía en cuanto al disfrute de vacaciones.

Interviene el Sr. Sánchez Trujillo y señala que en la actualidad se están ajustando al cuadrante y cumpliendo las horas efectivas que marca la ley. Añade que el equipo de gobierno está respetando el derecho laboral pero que los policías no están conformes y por eso acuden a la vía judicial. Continúa diciendo que el cuadrante está así hecho para dar un servicio al pueblo, es más, dice que en la reunión que tuvieron no dieron ninguna solución.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Hervás y dice que él hizo de mediador pero que el equipo de gobierno impuso sus condiciones.

Interviene el Sr. Alcalde y le dice al Sr. Rodríguez Hervás: Si Vd. algún día llega a gobernar se va a dar cuenta que en el derecho administrativo existe un derecho del administrado a presentar recurso. Es un derecho de defensa. Añade que se están haciendo las cosas bien, que hay gente muy válida en la plantilla de Policía y otra que no lo es. Dice el Sr. Alcalde que en los tiempos que corren no se puede pagar productividad como antes se hacía y ahora se trata de conseguir que con el mismo dinero se preste el mismo servicio.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Hervás y dice que tendremos que esperar a que se pronuncie la justicia.

Termina el Alcalde diciendo que no se puede seguir con la actuación de antes donde el derroche y despilfarro eran exagerados y en cuanto a las vacaciones pueden coordinarse entre los propios compañeros y disfrutar de tres semanas seguidas.

Tercera.- Hace poco, llevó usted al Pleno una propuesta para anular la tasa de basuras a un vecino. Tras el informe verbal del Secretario, que indicaba que faltaban trámites por hacer para proceder a ello, el Pleno votó que no a dicha anulación hasta que se cumplieran dichos trámites. Ahora, nos encontramos que usted, por Decreto de Alcaldía (810/2013), ha dado de baja esta liquidación de tasa de basuras en el padrón. Si usted, por Decreto de Alcaldía, realiza esta acción, ¿para qué lo llevó entonces al Pleno? Y lo más importante, ¿se han cumplido los trámites previos que indicaba el Secretario o se trata de otra más de las suyas?

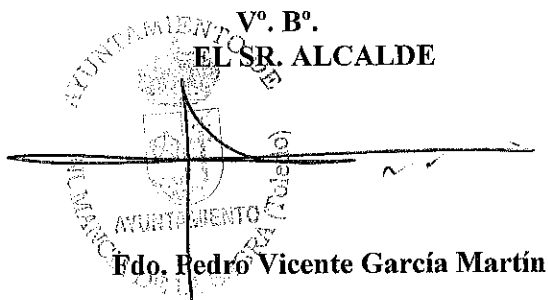
Responde el Sr. Alcalde que en la ordenanza, tal y como está ahora, se recoge que para darse de baja del servicio de basura doméstico, sólo en caso de derribo de la vivienda, pero que tal ordenanza es interpretable y en este caso está justificado y documentando que antes había una actividad comercial en la planta baja y vivienda en la parte alta por lo que se cobraban dos tasas de basuras pero en la actualidad sólo hay un uso comercial de todo el edificio, algo que es conocido por todos y la propia Administración le ha reconocido el cambio.

Interviene el Sr. Rodríguez Hervás para decir que va a pedir todos los cambios de uso del local.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretaria doy fe.

Conforme al artículo 228.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor alcalde se da la palabra al público, a un representante de IU que dirige varias preguntas, formuladas con anterioridad por escrito y que quedaron pendientes del pleno anterior, dirigidas a varios concejales. No se recoge el contenido de las mismas ni las respuestas por tratarse una vez finalizada la sesión.

Vº. Bº.
EL SR. ALCALDE



Fdo. Pedro Vicente García Martín

LA SECRETARIA ACCTAL,



Fdo. Mª Victoria Pacios García

